

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 25 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 30 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Manila, 9 de Setiembre de 1894.

Con el plausible motivo de ser el día 11 del actual cumpleaños de S. A. la serenísima Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes (q. D. g.) y para que sea celebrado con la solemnidad que corresponde, vengo en decretar lo siguiente:

1.º El Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad publicará el bando de costumbre á fin de que los vecinos de ésta Capital y sus arrabales tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches del expresado día y su víspera.

2.º Por la Capitanía general y Comandancia general del Apostadero y Escuadra de éstas Islas, se dispondrá el oportuno, con objeto de que se tributen en dicho día los honores militares que según ordenanza le correspondan y

3.º Vacará como fiesta oficial dicho día, todas las dependencias del Estado.

Comuníquese y publíquese.

BEANCO.

### ALCALDIA DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don José Lopez Irastorza, Alcalde de esta muy Noble, Insigne y Siempre leal Ciudad de Manila y Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que con el fausto motivo de ser el 11 del actual, cumpleaños de S. A. la Serenísima Princesa de Asturias (q. D. g.) el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer que los vecinos de esta Capital y sus arrabales, adornen con colgaduras los frentes de sus casas, durante dicho día y su víspera, y los iluminen en sus noches desde el oscurecer hasta las diez. La nunca desmentida adhesión de estos habitantes á la Dinastía me hace esperar con confianza, que en la presente ocasión, darán un nuevo testimonio de su patriotismo y de la lealtad que les distingue, cumpliendo exáctamente con cuanto en este bando se previene.

Dado en Manila á 9 de Setiembre de 1894.—José Lopez Irastorza.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 10 de Setiembre de 1894. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 3.ª brigada, D. Enrique Rodeiro.—Imaginaria, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Fernando Lopez Beaubé.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitan.—Vigilancia de á pié, Artillería, 3.º Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

## Marina

### COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor.

El día 1.º y siguientes hábiles del próximo mes de Octubre, tendrá lugar en la Comandancia de In-

genieros del Arsenal de Cavite, los exámenes de Maquinistas navales con arreglo al programa aprobado por Real orden de 17 de Abril de 1891 y modificación introducida por la de 4 de Marzo de 1892, lo que se anuncia al público á fin de que los que aspiren á dichas plazas promuevan sus solicitudes al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra con los documentos que justifiquen reunir los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 del Reglamento de navegación mercante coleccionado en 1.º de Enero de 1885.

El programa de las materias sobre que han de versar los ejercicios está de manifiesto en este Jefatura donde pueden enterarse los interesados en horas hábiles de oficina.

Manila, 7 de Setiembre de 1894.—El Jefe de Estado Mayor, Enrique Sostoa.

## Anuncios oficiales.

### REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente en decreto de hoy se ha servido nombrar Juez de Paz del pueblo de San Fernando en la provincia de la Pampanga, en reemplazo de D. Francisco Sarmiento García, que ha renunciado, á D. Dámaso de León, propuesto en 3.º lugar de la terna respectiva.

Manila, 7 de Setiembre de 1894.—Gervasio Cruces.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Habiéndose cometido varios errores en la *Gaceta de Manila* núm. 247 del día 6 del corriente, al publicar los pliegos de condiciones de las subastas que tendrán lugar el día 18 del presente mes, para el suministro de galleta y harina, y en el de víveres que se necesitan para los buques y demás atenciones del Apostadero, por el término de dos años, se hace saber: que en la página 1074, donde dice:

Harina, el kilogramo . . . . . pfs. 0'25 entíendase

Harina, el kilogramo . . . . . pfs. 0'15

Y en la página 1076, donde dice:

Arroz de primera clase de la provincia de Cavite, grano partido, kilogramo . . . . . pfs. 0'60 entíendase

Arroz de primera clase de la provincia de Cavite, grano partido, kilogramo . . . . . pfs. 0'06

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los licitadores.

Manila, 8 de Setiembre de 1894.—Indalecio Nuñez.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Junio último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los

interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
2	Catedral.	20	5	D.ª Rosenda Mora.
12	Sta. Cruz.	21	2	D. Enrique Huerta de Toledo.
20	Tondo.	21	3	D.ª Anatalia Madriaga.
20	Dilao.	21	8	D. Manuel Perez.
21	Recoletos.	19	9	M. R. P. Fr. Francisco Lenguas.
23	Catedral.	22	1	Hermano Juan Valls.
24	Quiapo.	22	4	D. Juan Candelas.
4	Ermita.	22	5	» Ramon Cabezudo.
9	Catedral.	22	8	» Estéban Balbas.
9	Idem.	22	2	D.ª María Pangilinan.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
14	Idem.	102	6	D.ª Pilar Laguna.
14	Idem.	102	8	D. Antonio Muñoz y Zubito.
14	Idem.	107	8	D.ª Ana Pedemonte.
25	Idem.	70	8	D. Fermín Toribio.
30	Idem.	103	3	» Ricaldo Roldan.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
15	Malate.	»	431	Consuelo Gonzalez.
21	Quiapo.	»	437	Esperanza de los Reyes
24	Ermita.	»	439	Patricio Aguila.
27	S. Miguel.	»	444	Isabel Ravena.
27	Ermita.	»	447	José Duarte.
29	S. Miguel.	»	448	Jorge Baltasar.

Manila, 30 de Agosto de 1894.—Bernardino Marzano.

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Sehan extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fecha.			Nombres.
	Días.	Meses.	Años.	
22.571	7	Agosto.	1893	2 » Luis Rosario.
21.583	9	Idem.	1894	25 » Daniel Jacinto.
16.867	16	Junio.	»	45 » Dominga Villegas.
7.398	14	Marzo.	»	9 » Norberta Ignacio.
11.209	21	Abril.	»	35 » José Cabañiz.
14.004	19	Mayo.	»	10 » Francisca Alcántara
20.300	11	Julio.	1893	10 » Maximiano Mendoza

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el tér-

mino de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 24 de Agosto de 1894.—Manuel de Villava.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 6 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. . . a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				Total.
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos)									
Loma (C. general)									
Tondo									
Binondo									
Santa Cruz									
Sampaloc									
Ermita									
Malate									
Dillao									
Loma (chinos)									
Total									19

Manila, 6 de Setiembre de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Alcalde, José L. de Irastorza.

**INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.**

En las sesiones públicas correspondientes al Lunes, Juéves y Sábado de la semana próxima, días 10, 13 y 15 de los corrientes de 8 á 11 de la mañana, se inoculará la vacuna, en este Establecimiento, directamente de la ternera y de brazo á brazo.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para general conocimiento del público.

Manila, 8 de Setiembre de 1894.—El Director, Dr. S. Remón y Remón.

**HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.**  
*Mes de Agosto de 1894.*

Relación de las cantidades recaudadas como limosna, para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

*Nombres de los bienhechores.*

	Pesos.	Cént
Recogido del Cepillo de la portería, limosnas.	33	83
Recibido de D.ª Romana de Vega, id.	20	»
Idem de la Compañía general de Tabacos, su asignación ó limosna.	20	»
Idem de D. Julian Martínez, limosna.	8	»
Idem de D.ª Eleuteria Quijano, id.	2	»
Idem de un bienhechor, id.	»	13
Por premio de una vig.ª de billete núm. 13113, anunciado en la <i>Gaceta</i> el 14 del actual, de una bienhechora.	5	»
Recibido de D. J. F. Q. por D. Antonio Mataro, limosna.	4	»
Idem de una bienhechora, id.	25	»
Idem de D.ª Engracia Luciano, id.	2	»
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>96</b>

Manila, 31 de Agosto de 1894.—Gregorio Sanchez Giner.

**INSPECCION GENERAL DE MINAS DE FILIPINAS.**

Hallándose vacante la plaza de Conserje conserva-

dor de esta Inspección general, dotada con el sueldo anual de 200 pesos, los que deseen ocuparla presentarán sus solicitudes, antes del día 15 del presente en el local de dicha oficina, San Sebastian 32, acompañadas de los documentos que justifiquen los servicios oficiales ó particulares que puedan exhibir.

Manila, 3 de Setiembre de 1894.—Abella.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINIST CIVILRACION DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Pampanga, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja de 10 p<sup>o</sup> ó sea de 5.315 pesos, 81 céntimos (pfs. 5.315'81) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* número 115 correspondiente al día 15 de Abril de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Setiembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 3

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Pangasinan, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de esa provincia, bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja de un 10 por 100 del tipo anterior ó sea de 3734 pesos, 64 céntimos (pfs. 3.734'64) con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 653 correspondiente al día 16 de Octubre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar á la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Setiembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 3

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isla de Negros Oriental, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente y con la rebaja de un 10 por 100 del tipo ó sea de 1 528 pesos, 66 céntimos (pesos 1528'66) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 20 correspondiente al día 20 de Enero de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Setiembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 3

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos, cincuenta céntimos (pfs. 2425'50) anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 169 correspondiente al día 19 da Junio de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la

plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Morong, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y medidas de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos doce pesos (\$ 612'00) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publica á continuación.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de . . . subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 4.º grupo de esta provincia bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos noventa y dos pesos, cuarenta y siete céntimos (pfs. 4992'47) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial de Manila* núm. 544 correspondiente al día 1 de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Negros Oriental, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de la Isla de Siaguay, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil ochocientos pesos, cuarenta y cinco céntimos (pfs. 4800'45) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 525 correspondiente al día 10 de Junio de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Morong, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de trescientos noventa y dos pesos, ochenta y dos céntimos, (pfs. 397'82) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 35 correspondiente el día 4 de Febrero de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas

del sello 10.º acompañando precisamente por el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bulacan, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil quinientos setenta y ocho céntimos (pfs. 4507'88) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1893. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Zamboanga, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos veintiseis pesos, setenta y ocho céntimos (pfs. 226'98) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 74 correspondiente al día 15 de Marzo de 1892. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de estas medidas del 2.º grupo de la misma, bajo el tipo en progresión ascendente de ciento nueve cuarenta y nueve céntimos (pfs. 109'49) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 268 correspondiente al día 25 de Agosto de 1892. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 6 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Batangas, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil setenta y dos pesos, setenta y cinco céntimos (pfs. 7.072'75) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 100 correspondiente al día 11 de Abril de 1894. Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 14 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos del 1.er grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos treinta y tres pesos, cincuenta y nueve céntimos (pfs. 733'59) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 440 correspondiente al día 23 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 14 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Capiz, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.er grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos quince pesos, cincuenta y cuatro céntimos (pfs. 215'54) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 148 correspondiente al día 15 de Noviembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de novecientos noventa y siete pesos, noventa y siete céntimos (pfs. 997'97) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 86 correspondiente al día 28 de Marzo de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Zamboanga, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil trescientos ochenta y tres pesos, sesenta y seis cént. (pfs. 3383'66) en el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 252 correspondiente al día 10 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier.

Manila, 11 de Agosto de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hállandose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo bayo, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Palanas comprehensión de Lemery, destrozando sembrados de utilidad se anuncia al público, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 20 de Agosto de 1894.—M. Sastron.

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que no habiendo causado efecto la primera subasta en esta Intendencia en el día diez y siete del mes actual, para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en Factoria de Subsistencias de este distrito, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación, con arreglo al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demas órdenes posteriores vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta dependencia á las diez de la mañana del día 26 de Septiembre próximo, ante el Tribunal de subasta correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta espresada dependencia todos los días no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel sellado de la clase décima y con arreglo al modelo que se fija al piè de este anuncio, acompañadas del talón correspondiente que ascenderá al cinco por ciento del total importe del servicio hecho en la Caja de depósitos de esta Capital. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente todo ello con arreglo á lo estipulado en las condiciones 18.a y 19.a del pliego para este servicio.

Manila, 18 de Agosto de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. vecino de . . . . . habitante en la calle de . . . . . núm. . . . . enterado del anuncio, pliego de condiciones para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército, se compromete á hacer dicho suministro con sujeción al espresado pliego á los precios siguientes.

Table with 3 columns: Location (e.g., En Manila, En Ponapé, En Yap), Description (e.g., Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra), and Price (Pesos. Cént.).

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el correspondiente talon de depósito. Fecha y firma del proponente.

Edictos

Don Arcadio Flores y Flores, 1.er Teniente 2.o Ayudante de Estado Mayor de plazas y Juez instructor de causas Militares, Habéndose ausentado del cuartel del Fortin el soldado quinto de nueva entrada del regimiento de Línea Mindanao núm. 71 Catalino Salcedo Loristo, á quien

estoy sumariando por el delito de deserción, de orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, natural de Aniniy, provincia de Antique, de 21 años de edad, de oficio jornalero, de estado casado; sus señas: pelo y cejas negros, ojos id., color moreno, nariz chata, barba lampiña, boca regular y su estatura de 1 metro y 640 milímetros, para que en el término de 30 días, a contar desde esta fecha, se presente en el cuartel del Fortín ó en el Gobierno Militar de esta plaza, á fin de que sea oído sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso en alguno de los sitios marcados, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Manila, 31 de Agosto de 1894.—El 1.º Teniente segundo Ayudante Juez instructor, Arcadio Flores.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Tomás Lopez.

Don José Trinidad y Gutierrez, 1.º Teniente de Infantería de 2.ª Ayudante de esta plaza y Juez instructor.

En uso de las facultades que la Ley me concede, como Juez instructor para el diligenciamiento del exhorto procedente del expediente de Abintestado del primer Teniente de la Escala de Reserva del arma de Infantería de la provincia de Leon (España), que falleció el día 3 de Mayo último, D. Anselmo Martínez Martínez, á su viuda D.ª Carmen del Valle, que residía en esta Capital, en 21 de Abril 1883, por el presente primer edicto, cito y llamo á dicha señora, para que en el término de 30 días, se presente á este Juzgado calle Victoria Intramuros núm. 2 piso alto, con objeto de notificarla la providencia testimoniada en dicho expediente y preguntarla si desea ejercer los derechos que la correspondan, con respecto á los bienes dejados por su citado difundo esposo; pues sino lo verifica en el citado plazo, se devolverá al Juzgado de su procedencia el aludido exhorto, á fin de proceder se vendan en pública subasta y su importe deducidos los gastos de entierro del finado ingresará en el Tesoro.

Y para que este edicto, tenga la debida publicidad se insertará en la «Gaceta oficial» y se remitirá un ejemplar al Capitan Jefe interino de la Guardia civil Veterana, para que por su conducto llegue a conocimiento de los Comandantes de las Subdivisiones de dicho instituto establecidas en los arrabales de esta Capital, para indagar la residencia de dicha viuda y avisarla la necesidad de comparecer á este Juzgado á los fines ya indicados.

Manila, 26 de Agosto de 1894.—El 1.º Teniente Juez instructor, José Trinidad.

Don Adolfo Chicote Beltrán, 1.º Teniente del Regimiento de Línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado de dicho Regimiento Mauricio Reyes Eballa, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Mauricio Reyes Eballa, soldado de la 2.ª Compañía del espresado Regimiento, hijo de Florentino y de Valentina, natural de Tayabas, provincia del mismo nombre, de 25 años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba nada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 564 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado militar, sito en el Pabellón núm. 5 del cuartel de la Luneta de esta Capital, para responder á los cargos que puedan resultarle en la referida sumaria, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Mauricio Reyes y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta de esta referida Capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 22 Agosto de 1894.—Adolfo Chicote

Don Rafael Ripoll Lopez, Capitan de Infantería Juez instructor de causas de la Capitanía General de este Distrito, y de la seguida contra los paisanos Gabino Veloso y otro por resistencia á fuerza armada ocurrido el 24 de Abril de 1893.

Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano Gabino Veloso Magtibay, que se encontraba en libertad provisional como procesado en la indicada causa, de 26 años de edad de oficio labrador, soltero, no tiene apodo alguno, natural y vecino del pueblo de Rosario, de la provincia de Batangas, de color moreno, ojos negros, nariz chata, boca regular barba poblada y afeitada, teniendo al lado de la oreja derecha y cogiendo el cuero cabelludo una cicatriz casi circular de un tres centímetros de diámetro, y siendo su estatura un metro 53 centímetros; y á quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General estoy procesando por el delito antes mencionado.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente edicto, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha en que se publique en la «Gaceta de Manila» se presente en este Juzgado Militar (sito en la Plaza de Meisic núm. 5) Tondo; á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares á los agentes de policía judicial y de los Ayuntamientos para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en el caso de ser habido, lo remitan en calidad á la Cárcel de Bilibid á disposición de este Juzgado Militar, pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Manila.»

En Manila á 23 de Agosto de 1894.—El Capitan Juez Instructor, Rafael Ripoll.

Don Juan Franco Gonzalez, 1.º Teniente del Regimiento de Línea Joló número 63 y Juez instructor del expediente seguido al soldado del mismo Félix Pablo Botac por primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Bulacan, provincia de idem vecindado en su pueblo sus señas: pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 668 milímetros; para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta» de esta Capital, comparezca en el cuartel del Fortín á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de que sea habido lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Fortín á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 16 de Agosto 1894.—Juan Franco Gonzalez.

Don Juan Franco Gonzalez, 1.º Teniente del Regimiento de Línea Joló núm. 63 y Juez instructor del expediente seguido al soldado del mismo Guillermo Mendoza Santos, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo el referido soldado natural de Paranaque, provincia de Manila, hijo de Epifanio y de Brigida soltero, de 23 años de edad, de oficio cochero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz chata, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 640 milímetros, señas particulares con algunas cicatrices de viruelas en la cara, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta» de esta Capital comparezca en el cuartel del Fortín á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Guillermo Mendoza Santos y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes á dicho cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 16 de Agosto de 1894.—Juan Franco Gonzalez.

Don Francisco Taviel de Andrade, Capitan de Infantería, Juez Instructor de causas de la Capitanía General de este Distrito, y de la instruida contra Alejo Sambayon y otros por el delito de resistencia á fuerza armada de la Guardia civil, en el sitio de Amblan (Negros Oriental), el día 14 de Agosto de 1887.

Por el presente primer edicto requisitoria, cito, llamo y emplazo á Agustina Epes indígena, de 20 á 22 años de edad, natural del pueblo de Siaton, (Negros Oriental), para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila» comparezca en este Juzgado Militar, sito en la calle de Alix núm. 87 (Sampaloc), á mi disposición y responder á los cargos que le resultan en la causa antes citada, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado, será declarada en rebeldía siguiéndosele el perjuicio consiguiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de la referida Agustina Epes, y caso de ser habida la remitirán en clase de presa á mi disposición, así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 29 de Agosto de 1894.—Francisco Taviel de Andrade.

Don Adolfo Chicote Beltrán, 1.º Teniente del Regimiento de Línea Bisayas, núm. 62 y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado de la quin-

ta Compañía del espresado Regimiento Nazario Gregorio por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Nazario Madia Gregorio, soldado, de la compañía del espresado Regimiento natural de la provincia del mismo nombre, hijo de Lucio Saturninda, de 25 años de edad, de estado soltero, señas personales, son las siguientes: pelo, cejas negros, color moreno, nariz chata, barba poca, boca regular y de un metro 566 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta» de Manila comparezca en este Juzgado militar sito en el llón núm. 5 del cuartel de la Luneta de esta plaza para responder á los cargos que puedan resultarle por los motivos arriba mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Madia y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta de esta referida Capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 22 de Agosto de 1894.—Chicote.

Don Juan J. Gastardi y Triay, Teniente de la Armada 2.º Comandante de la Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 1874 contra Sinforos Ricafrente.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo a Mariano Tunay, Ciriaco Arroyo, Bas Morales, Flores, Pascual Francisco, Agustín Iglesias, Madroza, Domingo Navales, Máximo Vizcarra, Horlanda, Patron y tripulantes que fueron de la «Dorothea», naufragada en aguas de Batavia el 29 de Octubre de 1889, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación en la «Gaceta» comparezcan en esta Comandancia de Marina para declarar en la expresada sumaria, advertidos de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 24 de Agosto de 1894.—Juan J. Gastardi y Triay.

—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de la Armada 2.º Comandante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y fiscal de la sumaria núm. 1121 que instruyo contra Anastasio y otros, por atajamiento, robo frustrado y deserción.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo procesados Anastasio Bartolomé, indio, natural de Lagonoy, casado, viajero, de 48 años de edad, y del barangay de D. Agustín Eugenio, indio, natural de S. Miguel, de 34 años de edad, de 30 ó más años de edad, es de estatura y cejas regulares, pelo y cejas negros, nariz chata, boca regular, color moreno, y un lunar en la frente, cerca del nacimiento del pelo, y viruelas. Juan Irman, natural y vecino de S. Miguel, de 40 años de edad, pescador, es de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, color moreno, tiene un lunar en el nacimiento del dedo pulgar de la mano izquierda y varios lunares en la cara, estos dos individuos fueron puestos en libertad provisional en 12 de Agosto de 1887, con la obligación de presentarse al nadorcillo de S. Miguel, cada diez días, segun comunicó á este en igual fecha; Anastasio natural de Sta. Cruz, provincia de Zamboanga, de S. Miguel, soltero, jornalero, de 34 años de edad, este individuo fué puesto en libertad en 9 de Agosto de 1889; Agapito Viray, indio, natural y vecino de S. Miguel, soltero, labrador, de 40 años de edad, fue puesto en libertad provisional en 12 de Agosto de 1887, el cual estuvo preso en el año de 1888 á la causa núm. 6070 por robo y atentado contra agentes de la autoridad y anteriormente á la causa núm. 1717 que instruyo por hurto de panchas de cobre á bordo del casco de la «Dorothea», se presenten á declarar en la expresada sumaria, advertidos de que si no verifican los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 25 de Agosto de 1894.—Juan J. Gastardi y Triay.

—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.

Don Juan J. Gastardi y Triay, Teniente de la Armada 2.º Comandante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y fiscal de la sumaria núm. 1717 que instruyo por hurto de panchas de cobre á bordo del casco de la «Dorothea».

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo individuos Agapito Estrella de Ocampo, Luis Santos, y un tal Sergio, patron y bogado, fueron del casco núm. 113 en Noviembre de 1889, para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta» comparezcan en esta Fiscalia, á declarar en la expresada sumaria, en el bien entendido que si no verifican los perjuicios que marca la Ley, se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 27 de Agosto de 1894.—Juan J. Gastardi y Triay.

—Por su mandato, Victorio Limano Carrion.